



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 01 de Septiembre de 2011.-

DECRETO EXENTO Nº 4062 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación "**CONCESIÓN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE PARRAL**".-
- 2).- Decreto Exento Nº 594 de fecha 27 de Febrero de 2009, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedente de la Licitación Pública antes referida.-
- 3).- Decreto Exento Nº 756 de fecha 18 de Marzo de 2009, que adjudica la Licitación Pública referida.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 27 de Marzo de 2009, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDÁN**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 5).- Decreto Exento Nº 992 de fecha 07 de Abril de 2009, que aprueba el contrato antes referido.-
- 6).- La solicitud emitida con fecha 28 de Febrero de 2011, por don Guillermo Ortega Jordán.-
- 7).- La Renovación de Contrato Ad-Referéndum suscrita con fecha 23 de Marzo de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDÁN**.-
- 8).- Decreto Exento Nº 1485 de fecha 07 de Abril de 2011, que aprueba la Renovación de Contrato antes referida.-
- 9).- La Renovación de Contrato Ad-Referéndum suscrita con fecha 28 de Junio de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA** y por la otra parte don **GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDÁN**.-
- 10).- Decreto Exento Nº 2885 de fecha 29 de Junio de 2011, que aprueba la Renovación de Contrato antes referida.-
- 11).- La Renovación de Contrato Ad-Referéndum suscrita con fecha 29 de Agosto de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO** y por la otra parte don **GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDÁN**.-
- 12).- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 13).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- APRUÉBESE, la Renovación de Contrato Ad-Referéndum, suscrita con fecha 29 de Agosto de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO** y por la otra parte don **GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDÁN**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.776.828-0, renovación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que el referido instrumento, las partes de común acuerdo y de conformidad a lo estipulado en la cláusula Tercera del contrato señalado en el numeral cuatro (4) de los Vistos, vienen en renovar el contrato antes singularizado, por un período de **dos (2) meses**, contados a partir del día veintiocho (28) de Agosto del año dos mil once (2011).-

3.- ESTABLÉCESE, que el contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía o vale vista, por un monto equivalente a la suma de **Dos millones de pesos (\$2.000.000.-)**, con una vigencia no inferior al plazo del contrato más sesenta (60) días corridos.- Esta garantía será extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral y será devuelta una vez expirado el plazo antes señalado.-

3.- ACÉPTESE, la Boleta de Garantía del Banco BBVA N° 0078288, tomada por el contratista don Guillermo Gabriel Ortega Jordán, con fecha 31 de Agosto de 2011.-

4.- LIBÉRESE, la Boleta de Garantía Serie A N° 0101607 del Banco Scotiabank, a nombre de la I. Municipalidad de Parral, presentada por el Contratista por garantizar el Fiel cumplimiento del Contrato señalado en el numeral nueve (9) de los Vistos, con fecha de vencimiento 28 de Octubre de 2011,

5.- ESTABLÉCESE, que fue necesario reemplazar la boleta de garantía, toda vez que la que se está liberando no cumple con el plazo estipulado en la renovación de contrato señalada en el numeral once (11) de los Vistos, siendo menester cambiarla por otra que si cumpliera dicho requisito, por lo que siempre se mantuvo garantía en este servicio.-

6.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-22-04-001 "Materiales de Oficina", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


Doris Duran Bustamante
DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Secplan
- 5.- Carpeta Secplan
- 6.- Dirección Jurídica
- 7.- Dirección de Tránsito
- 8.- Interesado



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /

RENOVACIÓN DE CONTRATO AD - REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile, a 29 de Agosto de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y dos guión cero (Nº 9.209.482-0), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral; y por otra parte don **GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDÁN**, Cédula Nacional de Identidad número seis millones setecientos setenta y seis mil ochocientos veintiocho guión cero (Nº 6.776.828-0), domiciliado en calle Yervas Buenas Nº 485 de la ciudad de Linares y de tránsito en ésta, en adelante denominado simplemente como "el contratista"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

CLAUSULA PRIMERA: Con fecha veintisiete (27) de Marzo del año dos mil nueve (2009), la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, celebró contrato con don **GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDAN**, para la ejecución de la Licitación Pública denominada "**CONCESIÓN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE PARRAL**".- El referido contrato fue aprobado por Decreto Exento número novecientos noventa y dos (Nº 992), de fecha siete (07) de Abril del año dos mil nueve (2009).- Se estableció que la Municipalidad de Parral recibiría el pago de derecho de Concesión por cada tarjeta parquímetro la suma de cuarenta y nueve pesos (\$49.-).- La tarifa y/o derecho municipal que se cobrará a los usuarios del sistema se fijó en doscientos pesos (\$200.-) por cada media hora de estacionamiento, según lo establece la Ordenanza Municipal Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios, conforme al procedimiento estipulado en la Ley de Rentas Municipales, todo de conformidad a lo estipulado en el contrato antes aludido.- Posteriormente, con fecha veintitrés (23) de Marzo de dos mil once (2011), las partes renovaron el contrato antes referido, por un período de tres (03) meses, contados a partir del día veintiocho (28) de Marzo de dos mil once (2011).- Dicha renovación fue aprobada mediante Decreto Exento Nº 1485, de fecha siete (07) de Abril del año dos mil once (2011).- Con fecha veintiocho (28) de Junio del año dos mil once, las partes renovaron nuevamente el contrato antes referido, por un período de dos (2) meses, contados a partir de esa fecha.- Dicha renovación fue aprobada mediante Decreto Exento Nº 2885, de fecha veintinueve (29) de Junio del año dos mil once (2011).-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo y de conformidad a lo estipulado en la cláusula Tercera del contrato antes referido, vienen en renovar el contrato antes singularizado, por un período de **dos (2) meses**, contados a partir del día veintiocho (28) de Agosto del año dos mil once (2011).-

CLÁUSULA TERCERA: El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía o vale vista, por un monto equivalente a la suma de **Dos millones de pesos (\$2.000.000.-)**, con una vigencia no inferior al plazo del contrato más sesenta (60) días corridos.- Esta garantía será extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral y deberá ser entregada a más tardar al momento de la firma del contrato, garantía que será devuelta una vez expirado el plazo antes señalado.-

CLÁUSULA CUARTA: Se deja expresamente establecido que dicha renovación fue aprobada en la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha trece (13) de Junio del año dos mil once (2011).-

CLÁUSULA QUINTA: En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original.-

CLÁUSULA SEXTA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo de la Contratista.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA OCTAVA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder del Contratista y otro en poder de la Notaría encargada de su protocolización.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde (S) doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO**
C.N.I. N° 9.209.482-0

GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDÁN
C.N.I. N° 6.776.828-0



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
V° B° ASESOR JURÍDICO